MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléfax. (0631) 20558 - Hernandarias

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2011 "MEJORAS DEL TEATRO MUNICIPAL"

En la Ciudad de Hernandarias, a los ***diez y seis días*** del mes de ***junio*** del año ***dos mil once***, siendo las ***siete horas y treinta minutos***, el Comité de Evaluación, conformada a través de la ***Resolución I.M. N° 1.405/2011***, integrada por: el **Abog. Jorge D. Arzamendia,** el **Lic. Hugo Cáceres** y el **Abog. Evelio Zarza**, se reúnen a los efectos de proceder al estudio y evaluación de la ***Contratación Directa N° 23/2011 "Mejoras del Teatro Municipal"***, en la que han presentado sus ofertas las Empresas: ***Taller Metalúrgico RM, Miguel Angel Rodríguez, AVA Ingeniería S.A. y Constructec,*** según consta en acta de apertura de fecha ***trece*** días del mes de ***junio*** del año ***dos mil once***.

En la etapa preliminar de la evaluación y análisis de las documentaciones de los oferentes, el Comité procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones solicitadas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones), eliminándose si es que no cumple con el suministro de la documentación de carácter sustancial, o que dicha documentación sea insatisfactoria, según cuadro siguiente:

Descripción de los Documentos para la presentación de la Oferta	TALLER METALÚRGICO "RM"	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ	A.V.A. INGENIERÍA S.A.	CONSTRUTEC
Formulario de oferta suscripto por el oferente (Conforme al formulario del PBC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones *(Para Personas Jurídicas)*	No corresponde	No corresponde	Cumple	No corresponde
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta en carácter de Declaración Jurada, del 3% del valor total de la oferta, con periodo de validez de 30 (treinta) días	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia Inscripción SIPE	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple

Una vez analizado las documentaciones de las Empresas mencionados anteriormente, el Comité de Evaluación pasa a la etapa de comparación de los precios totales de las ofertas, detallando los montos totales ofertados de cada Empresa, de conformidad al cuadro siguiente:

Nº	DESCRIPCION	TALLER METALÚRGICO "RM"	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ	A.V.A. INGENIERÍA S.A.	CONSTRUTEC
		P. Total	P. Total	P. Total	P. Total
1	Mejoras del Teatro Municipal	72.133.600	86.693.250	76.163.950	71.916.300

Luego de la comparación de los precios por el Total, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la Empresa, ***CONSTRUTEC***, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente la Planilla de Precios presentado por la mencionada Empresa.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléfax. (0631) 20558 - Hernandarias

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2011 "MEJORAS DEL TEATRO MUNICIPAL"

Éste comité, una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Precio presentada por la Empresa ***CONSTRUTEC***, ha constatado que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado de referencia, y ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el P.B.C. El Comité de Evaluación determina que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Que asimismo, en referencia a las observaciones realizadas por parte de la firma **TALLER MATALURGICA R.M.** en el momento del acto de apertura de sobres, esta Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

1) En cuanto a la falta de presentación del SIPE, hemos considerado que la firma CONSTRUTEC ha presentado las documentaciones legales exigidas, demostrando su capacidad legal, técnica y financiera para encarar la obra. Al respecto, la ley establece que la presentación de las respectivas documentaciones podrá ser sustituidas con la constancia del SIPE, es decir que le da carácter optativo a la presentación de dicha constancia. Esta normativa, en concordancia con la expresa prohibición de registros obligatorios (Art. 106 del Decreto Reglamentario 21909/2003), nos hace concluir que la falta de presentación de la Constancia del SIPE no puede constituir una falta de carácter sustancial al punto de constituir un fundamento de descalificación; por lo que tomando en consideración lo establecido por la D.N.C.P. a través de la Circular Nº 02/2009, estimamos oportuno recomendar a la firma en cuestión su inscripción en el SIPE y la presentación de la misma Constancia a la convocante A FIN DE OBTENER EL CODIGO DE CONTRATACION y proveer los pagos que fueren pertinentes.
2) En cuanto a los puntos 2) y 3) de la observación apuntada, específicamente sobre el error constatado en la descripción en letras del monto de la oferta y la falta de foliatura, constituyen falencias subsanables en esta etapa del procedimiento, por lo que hemos verificado la suma de los montos especificados en la planilla de precios, donde hemos constatado de que efectivamente los cálculos están correctos (MONTO DE LA OFERTA ES DE G. 71.916.300), y solo sería un simple error su transcripción en letra (AL ESTABLECER "SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS", donde debió ser "Setenta y un ***Millones*** ....."), no susceptible de descalificación, igual que la falta de foliatura, los que no afectan la legalidad ni la solvencia de la oferta presentada, como tampoco ha modificado la esencia de la misma.-

Por tanto, éste Comité de Evaluación ***Recomienda la Adjudicación*** de la ***Contratación Directa Nº 23/2011 "Mejoras del Teatro Municipal"***, a la Empresa ***CONSTRUTEC,*** por la suma total de Gs. **71.916.300** *(GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS)*, de conformidad a la determinación de la cantidad y monto detallado en la ***Planilla de Precios,*** que antecede y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Siendo las ***diez horas y treinta minutos,*** se da por terminada el acta de evaluación, previa lectura, los miembros del Comité se ratifican y firman, como acostumbran hacerlo.

Abog. Jorge D. Arzamendia ***Lic. Hugo Cáceres*** ***Abog. Evelio Zarza***